



Que se abone igualmente la cantidad de una peseta cincuenta centimos por cada porro sueldo que ha sido presentada en este año económico.

Igualmente se satisfará el primer trimestre de lo consignado en el Presupuesto de Gastos celebrados para la manutención de presos por su en la Carcel del partido.

Que se pague lo consignado para la función rotativa que este Ayuntamiento cobra á su patrono Juan Aparicio, el 29 de Setiembre, su importe cuarenta y dos pesetas. Habiéndose reclamado por el Jefe Municipal en oficio de 30 de los convenientes el que se le designe un Aguacil para el juzgado, por no poder desempeñar dicho cargo con los pequeños evolutivos que le produce lo asignado en el Arancel y proponiendo al mismo tiempo que si al actual se le asigna una gratificación de cincuenta centimos de peseta diarios podrá continuar en su destino; el Ayuntamiento juzgando muy equitativo este sueldo y dada la obligación